

**Resolución Nro. CFN-B.P.-SEG-2021-0411-R**

**Guayaquil, 23 de septiembre de 2021**

**CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**

**SECRETARÍA GENERAL**

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: “El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.”

Que, mediante Resolución DIR-048-2021 del 21 de julio de 2021, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., designa a la licenciada Katherine Liseth Tobar Anastacio como Secretaria General de la CFN B.P.

Que, el numeral 3 de las atribuciones y responsabilidades, contenido en el sub numeral 3.1.2 Gestión de Secretaría General, Procesos Adjettivos, Título I: Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la CFN, Libro II: Normativa Sobre Administración menciona que Secretaría General ejerza tal calidad en los Comités y otras Comisiones Internas, notificando los actos y disposiciones que de ellas emanen.

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 07 de julio de 2017 establece: “Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias”.

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Delegar a la ingeniera Janet Esperanza Ormaza García, en su calidad de Analista de Secretaría Adjunta para que conforme lo determina la Norma operativa de la Corporación Financiera Nacional B.P., actúe como Secretaria en las

**Resolución Nro. CFN-B.P.-SEG-2021-0411-R**

**Guayaquil, 23 de septiembre de 2021**

sesiones de la Comisión de Peritos de la Institución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medio de difusión institucional, de conformidad con el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Gerencia de División de Mercadeo y Comunicación.

***Documento firmado electrónicamente***

Lcda. Katherine Liseth Tobar Anastacio  
**SECRETARIO GENERAL**

Copia:

Señor  
José Antonio Macias Rodriguez  
**Técnico de Apoyo a Comités**

Señorita Economista  
Jennifer Andrea Fernández Santos  
**Gerente de Mercadeo y Comunicación**

jm